

DECRETO - LEY Nº 2.641

Transfiriendo a la Administración General de Vialidad Nacional, superficie de tierra en Lomas de Zamora, para la construcción del camino acceso Sudoeste a la Capital Federal.

La Plata, 27 de febrero de 1957.

Visto el expediente 667, del año 1954, elevado por el Ministerio de Obras Públicas, y —

Considerando:

Que la Administración General de Vialidad Nacional a foja 2 del presente, solicita la transferencia de una fracción de terreno de 26.740,1731 m², de superficie, ubicada en el partido de Lomas de Zamora, propiedad del Fisco de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por decreto 12.194, de fecha 10 de junio de 1951, dictado a fojas 48/51 del expediente agregado letra T, número 87, de 1949.

Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de utilizar dicha fracción en la construcción del camino de acceso Sudoeste a la Capital Federal.

Por ello, en mérito a los intereses generales de bien común, tanto nacionales como provinciales, que consulta la realización de la obra pública de referencia, lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la vista del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Transfiérese a la Administración General de Vialidad Nacional, la superficie de veintiséis mil setecientos cuarenta metros cuadrados con mil setecientos treinta y un centímetros cuadrados (26.740,1731 m²) de tierra, ubicada en el partido de Lomas de Zamora y en la forma que ilustra el plano de foja 1, propiedad del Fisco de la provincia de Buenos Aires, con cargo de su afectación a la Construcción del camino de acceso Sudoeste a la Capital Federal.

Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad), pondrá en posesión a la repartición nacional de la fracción a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º La Dirección General del Registro de la Propiedad tomará nota de la transferencia autorizada.

Art. 4º El presente decreto - ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Previa notificación del señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", debiendo comunicarse oportunamente a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JAIMÉ E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.